

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACIÓN SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 3923

PARRAL, Z de Agosto de 2011.-

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- En relación a la necesidad de reparar el sistema eléctrico de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luís Armando Gómez" de Parral.-

3.- Decreto Exento Nº 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011.-

4.- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 de Febrero del año 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda, RUT Nº 76.072,333-9,-

5.- Decreto Exento Nº 997, de fecha 31 de Marzo del año 2010, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 de Febrero del año 2010, suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT Nº 76.072.333-9,-

6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario reparar el sistema eléctrico de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luís Armando Gómez" de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se procedió a cotizar los materiales eléctricos, que requieren ser adquiridos, donde el proveedor JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA LTDA., en atención al contrato de suministro de materiales de ferretería que con él se mantiene vigente hasta el día 17 de febrero del año 2012, resultando ser demasiado elevado el costo de la adquisición, esto es, la suma de un millón trescientos veintiún mil seiscientos pesos (\$1.321.600), según da cuenta certificado de cotización de fecha 03 de Agosto del año 2011.-
- 5.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto se procedió a cotizar en otros cuatro locales comerciales de la ciudad de Chillán, con la finalidad de comparar precios y de encontrar la opción económicamente más conveniente, en igualdad de condiciones en lo que a calidad de materiales respecta.
- 6.- Que las cotizaciones que se realizaron en los cuatro locales comerciales, son las siguientes: SODIMAC, cotización Nº 009627031, de fecha 05 de Agosto del año 2011, por un total de \$573.828 IVA Incluido; Ferretería MADRID, cotización Nº 0000026114, de fecha 05 de Agosto de 2011, por un total de \$545.570 IVA Incluido; EASY, cotización Nº 0000994 y 0000995, de fecha 05 de Agosto del año 2011, por un total de \$513.020 IVA Incluido; y, Ferretería GREZ Y ULLOA S.A, cotización Nº00152450, de fecha 05 de agosto del año 2011, por un monto total de \$559.820, suma respecto de la cual se le aplica un 12% de descuento, quedando por un total de \$492.642.-
- 7.- Que, el costo de la adquisición de los materiales eléctricos, que se requieren para reparar la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luís Armando Gómez" de Parral, es considerablemente menor en Ferretería GREZ Y ULLOA S.A, RUT Nº 80.432.900-5, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados y en especial el proveedor José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT Nº 76.072.333-9, con el cual se mantiene contrato de suministro de materiales de ferretería, vigente hasta el día 17 de febrero del año 2012, resultando del todo conveniente adquirir los materiales requeridos, al proveedor GREZ Y ULLOA S.A, RUT Nº 80.432.900-5.-
- 8.-Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

9.-Que, el proveedor GREZ Y ULLOA S.A., RUT Nº 80.432.900-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luís Armando Gómez" de Parral.-

10.-Que, mediante Decreto Exento Nº 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011, se decreto girar a nombre del funcionario del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Juan Luís Tejos Hernández C.N.I Nº 14.105.203-9, la suma de \$560.000, a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos que significa la adquisición de los materiales eléctricos requeridos, para reparar el sistema eléctrico de la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luís Armando Gómez" de Parral.

11.-Que, la forma de pago, para adquirir los materiales eléctricos requeridos, será en conformidad a lo estipulado en forma expresa en Decreto Exento Nº 3645, de fecha 08 de Agosto del año 2011.-

2011.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la adquisición de "Materiales Eléctricos para la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luís Armando Gómez de Parral", al proveedor GREZ Y ULLOA S.A., Comerciante, Rut Nº 80.432.900-5, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos.- (\$492.642.--) IVA Incluido.

2.- ESTABLECESE, que la forma de pago, al proveedor precedentemente individualizado, se realizará, por el funcionario del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Juan Luís Tejos Hernández C.N.I Nº 14.105.203-9, en conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento Nº 3645, de fecha 08 de

Agosto del año 2011.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al Îtem 114.03.04 "Anticipo a funcionarios por rendir", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cúmplase.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

CALAECALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral-

2.- Secretaria Municipal.

3.- Sr. Director de Control

4.- Sr. Director D.A.E.M.

5.- Abogado D.A.E.M.

6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.

7.- Archivo D.A.E.M.

ABOGADO DAEM DAEM BOGADO DAEM